ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Artículo Nº 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6586.- /
Monte Patria, 19 de mayo de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Vencimiento del plazo convenido en el Contrato de Trabajo.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO** por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **ROMINA ANDREA ARAYA ARAYA,** Cédula de Identidad Nº [redacted]

2.- Prestó funciones de Auxiliar de Párvulos en reemplazo de las Auxiliares de Párvulos titulares acogidas a vacaciones legales, en el JARDIN Y SALA CUNA EL PERALITO II, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, desde el 03 de enero de 2017 hasta el 18 de abril de 2017, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.

3.- Periodo que cumplió funciones, remuneraciones percibidas, vacaciones proporcionales y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Finiquito.

4.- Imputación con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub-Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Area de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.